

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para promover el acceso al empleo público en el marco de la ejecución de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos durante 2026.

BDNS (Identif.): 903229.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903229>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas que preparen oposiciones bajo la dirección de un centro especializado, o de uno o varios preparadores, para el acceso al grupo A de los Cuerpos generales y especiales de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, relacionados en los artículos 35 y 36 la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, así como las de los cuerpos equivalentes a los anteriores, de conformidad con la disposición adicional quinta de dicha ley, que se encuentren incluidos en alguna de las siguientes ofertas de empleo público:

- Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la reposición de efectivos correspondiente al ejercicio 2022 (BOPA núm. 249 de 30 de diciembre de 2022).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023 (BOPA núm. 247 de 28 de diciembre de 2023).
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2024 (BOPA núm. 252 de 31 de diciembre de 2024).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2025 (BOPA núm. 249 de 29 de diciembre de 2025).

Los beneficiarios deberán estar empadronados en alguno de los concejos de Asturias con, al menos, un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Sufragar los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas. En concreto, los honorarios o coste del centro especializado y/o del preparador o preparadores utilizados para la preparación de las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos, escalas y/o categorías de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, el coste de los materiales de estudio para la preparación de las pruebas selectivas y los gastos de alquiler de la vivienda, de acuerdo con los requisitos previstos en la resolución de convocatoria.

El período de preparación objeto de la subvención será el comprendido entre el 2 de octubre de 2025 y el 1 de octubre de 2026, ambas fechas incluidas.

Tercero.—Bases reguladoras.

Aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para promover el acceso al empleo público en el marco de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (BOPA núm. 117, de 19-VI-2025).

Cuarto.—Importe.

100.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA. La solicitud, y cuanta documentación haya de ser presentada, se registrará exclusivamente por medios electrónicos.

Sexto.—Otros datos de interés.

Criterios de valoración

Los criterios para la valoración de las solicitudes se ajustan a lo previsto en las bases X y XII de las bases reguladoras y son los siguientes:

- a) En primer lugar, el menor nivel de renta familiar en el ejercicio 2025: Se asignarán los puntos correspondientes conforme a los supuestos indicados en la siguiente tabla, calculándose para los importes de renta que se encuentren entre cada uno de los valores indicados, una interpolación lineal para asignar la puntuación correspondiente:

Puntos asignados		
Importe de renta familiar	60 puntos	30 puntos
Familias de un miembro	Hasta 13.898 euros	Hasta 23.898 euros
Familias de dos miembros	Hasta 23.724 euros	Hasta 33.724 euros
Familias de tres miembros	Hasta 32.201 euros	Hasta 42.201 euros
Familias de cuatro miembros	Hasta 38.242 euros	Hasta 48.242 euros
Familias de cinco miembros	Hasta 42.743 euros	Hasta 52.743 euros
Familias de seis miembros	Hasta 46.142 euros	Hasta 56.142 euros
Familias de siete miembros	Hasta 49.503 euros	Hasta 59.503 euros
Familias de ocho miembros	Hasta 52.850 euros	Hasta 62.850 euros
Por cada miembro adicional	3.340 euros	6.340 euros

- b) En segundo lugar, el número de ejercicios superados del proceso selectivo del cuerpo, escala o categoría correspondiente en la última convocatoria celebrada: hasta 10 puntos.

Si superó dos o más ejercicios	10 puntos
Si superó únicamente un ejercicio	5 puntos
Si no se ha superado ningún ejercicio del proceso selectivo	0 puntos

- c) En tercer lugar, la nota media del expediente académico de la titulación oficial necesaria para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente: hasta 10 puntos.

Si la media es mayor o igual a 9	10 puntos
Si la media es mayor o igual a 7 y menor de 9	7 puntos
Si la media es mayor o igual a 6 y menor que 7	3 puntos

En el caso de titulaciones en las que la nota media se refiera a una escala que vaya de 1 a 4, la nota media se obtenía del 1 a 4, conforme al siguiente baremo:

Si la media es mayor o igual a 3,6	10 puntos
Si la media es mayor o igual a 2,8 y menor de 3,6	7 puntos
Si la media es mayor o igual a 2,4 y menor que 2,8	3 puntos

- d) En cuarto lugar, las circunstancias personales, familiares y sociales, hasta 20 puntos.

Por tener una edad inferior a 30 años	10 puntos
Por la situación acreditada de violencia de género	10 puntos
Por la situación acreditada de víctima del terrorismo	10 puntos
Por haber estado tutelado por una entidad pública	10 puntos
Por la situación acreditada de discapacidad, de 5 a 10 puntos, conforme al siguiente baremo	
Grado de discapacidad igual al 33%	5 puntos
Grado de discapacidad superior al 33% y hasta el 70%	8 puntos
Grado de discapacidad superior al 70%	10 puntos

El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en las bases reguladoras, mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por la persona beneficiaria, todo ello sin perjuicio de la comprobación del resto de requisitos que se establecen para la percepción de estas ayudas.

La justificación del cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y del gasto realizado, se realizará al tiempo de presentar la solicitud.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio: código AYUD0499T01 Subvenciones destinadas a aspirantes en la preparación de pruebas selectivas destinadas al acceso al empleo público en la Administración del Principado de Asturias, en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, modelos normalizados, información complementaria, y el acceso para iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 29 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-07541.